



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA

SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Dada la situación en la que nos encontramos, y conforme a lo estipulado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, concretamente en su disposición adicional tercera correspondiente a la suspensión de plazos administrativos, cabe decir lo siguiente:

“Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En Cazalilla, a fecha firma electrónica

Código Seguro de Verificación	IV664G3J2BHC4XHS2UMFN727AE	Fecha	18/03/2020 12:20:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANUEL JESUS RAYA CLEMENTE		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV664G3J2BHC4XHS2UMFN727AE	Página	1/1

